RESOLUCIÓN No. 149
(NOVIEMBRE 10 DE 2025)

POR LA CUAL SE ADICIONA UN PARAGRAFO AL ARTICULO 72 DE LA RESOLUCIÓN No. 128 DEL 2021 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DEL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN"

EL GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN

En uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, especialmente lo dispuesto en el numeral 6 del articulo 195 de la Ley 100 de 1993, artículo 17 de la Resolución 5185 de 2013, Decreto Departamental 0436 del 12 de diciembre de 2007, artículo 28 del Acuerdo No. 009 del 28 de julio de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN, de conformidad con el articulo 194 de la Ley 100 de 1993 y en especial con el articulo 1 del Decreto 1876 de 1994, norma compilada en el Decreto 780 de 2016, es una E.S.E. de tercer nivel de complejidad, creada mediante Decreto 00436 del 12 de diciembre de 2007, constituida como una categoría especial de entidad pública, descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 6° del articulo 195 de la Ley 100 de 1993, el cual determina que las Empresas Sociales del Estado, en materia contractual se regirán por las normas propias del derecho privado, pero que podrá discrecionalmente utilizar clausulas exorbitantes previstas en el Estatuto de Contratación de la Administración pública, es decir, lo contemplado en la Ley 80 de 1993 y de manera directa las normas propias del Código Civil y Código de Comercio; se hace necesario contar al interior de la Entidad con instrumento guía, que sirva de base para la descripción de los principio, las pautas, los procesos y procedimientos que se deben acoger, respetar y seguir en todo proceso de contratación que se adelante en la E.S.E Hospital Regional Manuela Beltrán.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 76 de la Ley 1438 de 2011 la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán, mediante Acuerdo No. 009 del 28 de julio de 2021, adoptó el Estatuto Contractual de la Entidad de acuerdo con los lineamientos definidos por el Ministerio de a Protección Social en la Resolución No. 5185 de 2013.

Que mediante Resolución No. 1440 del 14 de agosto de 2024 "Por medio de la cual se modifica la Resolución 5185 de 2013, por la que se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual", el Ministerio de Salud y Protección Social impartió directrices respecto a las fases de planeación y selección de contratistas, en especial en lo que hace referencia a la contratación de proyectos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica, cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación.

Que, mediante Resolución No. 2053 del 02 de octubre de 2025 se modificó el artículo 9 de la Resolución 5185 de 2013, modificado por el artículo 1° de la Resolución 1440 de 2024, por lo cual, se requiere ajusta el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán, de conformidad con tal disposición.

Que, a través del artículo 28 del Acuerdo No. 009 del 28 de julio de 2021, modificado por el Artículo 34 del Acuerdo No. 016 de octubre 09 de 2024, la Junta Directiva facultó al Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán para reglamentar y expedir los correspondientes actos administrativos que establezcan el Manual de Contratación, así como el Supervisión e Interventoría de conformidad con las reglas y procedimientos allí contenidos.

Que, en consecuencia, la Gerencia de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán, se permite realizar los ajustes necesarios, al Manual de Contratación, a fin de confirmar y desarrollar los lineamientos establecidos en el Estatuto Contractual.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Adicionar un PARAGRAFO al artículo 72 de la Resolución No. 128 de 01 de diciembre de 2021 "Por la cual se establece el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN, de conformidad con los lineamientos del Estatuto de Contratación", el cual quedará así:

"(...)

ARTÍCULO 72. *Para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección se deberá realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía.*

PARAGRAFO. *- Cuando se trate de proyectos de impacto nacional, el Ministerio de Salud y Protección Social podrá autorizar a la Empresa Social del Estado respectiva, adelantar los*

procesos de contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica de conformidad con su manual de contratación."

ARTÍCULO SEGUNDO. – La presente resolución rige a partir de su expedición, siendo de obligatorio cumplimiento en todos los procedimientos contractuales que se inicien a partir de esa fecha.

Se expide en el Socorro Santander, a los diez (10) días del mes de noviembre de 2025.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBINSON SARMIENTO GARCIA
Gerente E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN

Revisó: *HERNAN ADOLFO BRUGES SIOSI*
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: BRENDA MARÍA PARDO BARÓN
Profesional Esp. Oficina Jurídica